



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2025, Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 14 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 3/2025 del 2 de enero de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del primer semestre del Curso de Formación para el Servicio Diplomático y Consular, año académico 2025, y propone la designación de profesores que impartirán las materias de su especialidad; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 6935/2022, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

Que el artículo 68 de la Ley N° 6935/2022 establece que el curso de formación para la carrera diplomática se desarrollará en el período de cuatro semestres y se destina exclusivamente a los funcionarios con rango de Tercer Secretario. Este curso se desarrollará según lo contemplado en el artículo 66.

Que el artículo 66 de la Ley N° 6935/2022 establece que para la realización de los cursos, la Academia Diplomática y Consular podrá recurrir al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores o de funcionarios de otras dependencias del Estado, de reconocida experiencia y capacidad.

Que, por Resolución N°1013 del 29 de noviembre 2024, se aprobó la malla curricular del Curso de Formación para el Servicio Diplomático y Consular correspondiente a los años académicos 2025-2026.

Que resulta necesario designar los catedráticos que desarrollarán las asignaturas durante el primer semestre.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2025, Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el inicio de las clases del primer semestre del Curso de Formación para el Servicio Diplomático y Consular, correspondiente al año académico 2025.

Art. 2° Designar en carácter de profesores titulares de las cátedras del primer semestre para el Curso de Formación del Servicio Diplomático y Consular, año académico 2025, a:

Organización del Estado
PhD. **Marco Aurelio González Maldonado**

Organización del Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministra **Kuni Hashimoto**

Economía del Paraguay
Economista **Antonella Cabral**

Realidad Social del Paraguay I
Profesor **Carlos Aníbal Peris**

Derechos Humanos
Profesora **Soledad Villagra**

Expresión escrita (redacción)
Licenciado **Alberto Muñoz Aguirre**

Inglés I
Niveles Básicos y Pre intermedio: Licenciado **Carlos Manuel Carvalho Gorostiaga**

Niveles Intermedio Superior y Avanzado: Master **Leonardo Sandoval**

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 21.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA EL SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR, AÑO ACADÉMICO 2025, Y SE DESIGNAN A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

Guaraní y Cultura Paraguaya I
Licenciado **Mario Rubén Álvarez**

Portugués I
Licenciada **Solange Emilia Viola**

Francés I
Licenciada **Adriana Gabriela Verlicchi**

Art. 3° Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

Art. 6° Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 2° de esta resolución e imputar la presente erogación en el Rubro 148 - Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro